



## RESOLUCIÓN No. 2035 29 de junio de 2023

**Por medio de la cual se nombran los deportistas que formarán parte de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el "CMAS 7th FREE DIVING OUTDOOR DEPTH CHAMPIONSHIP 2023" a realizarse en la Isla de Roatán - Honduras del 19 al 27 de agosto del 2023.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 19 al 27 de agosto de 2023, se estará desarrollando el "**CMAS 7th FREE DIVING OUTDOOR DEPTH CHAMPIONSHIP 2023**", a realizarse en la Isla de Roatán - Honduras.

Que, mediante aval de participación en el "**CMAS 7th FREE DIVING OUTDOOR DEPTH CHAMPIONSHIP 2023**" y en representación de nuestro país, las Ligas de Actividades Subacuáticas de Caldas y del Valle, aclaran que sus deportistas afiliados cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los gastos de tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, inscripciones, licencia CMAS, entre otros

Que, mediante oficio con asunto *Solicitud de aval participación Mundial Apnea Outdoor Roatan 2023* los deportistas como grupo representativo en la modalidad de Apnea Outdoor, manifiestan su deseo de participar, representando a Colombia en el "**CMAS 7th FREE DIVING OUTDOOR DEPTH CHAMPIONSHIP 2023**" que se realizará en Roatán-Honduras del 19 al 27 de agosto del 2023 anexando certificación de que cuentan con los recursos económicos para el viaje, aunado a la satisfacción de poder competir en un evento mundial representando a nuestro país, documentos que reposan en los archivos de la Federación.

## RESOLUCIÓN No. 2035 29 de junio de 2023

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Nombrar como Deportistas Selección Colombia que asistirán y participarán en el **"CMAS 7th FREE DIVING OUTDOOR DEPTH CHAMPIONSHIP 2023"**, a realizarse en la Isla de Roatán - Honduras, a:

DEPORTISTAS APNEISTAS			
No.	Nombres y Apellidos	Documento No.	No. de Pasaporte
1	MARCELA VELEZ OSORIO	43254253	BA351090
2	JUAN DAVID GUERRERO MEJIA	1123632438	AU900248
3	CRISTRIAN CASTAÑO VILLA	75104978	PE098163
4	ANA MARCELA AVILA LOPEZ	1125778636	AT286941

### Artículo Segundo: Disposiciones Generales.

- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante el desarrollo del evento deportivo multidisciplinario, de no hacerlo al deportista se le aplicara el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato en representación de la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas, incluyendo la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 2035 29 de junio de 2023

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario